



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Artículo N° 161, Inciso 1°, de la Ley Código del Trabajo: Necesidad de la Empresa, Establecimiento o Servicio. Patria.

DECRETO ALCALDICIO N° 4312.- /
 Monte Patria, 30 de marzo de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo”;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Artículo N° 161, Inciso 1°, de la Ley Código del Trabajo: Necesidad de la Empresa, Establecimiento o Servicio.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE FINIQUITO DE TRABAJO** por la Ley Código del Trabajo, a la Señorita **JACQUELINE CARMEN HERRERA OLIVARES**, RUT N° [REDACTED]
- 2.- Prestó funciones de Asistente de la Educación en el cargo de Paradocente Propiamente Tal, en el Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, de la ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria, regida por la Ley Código del Trabajo, desde el 21 de marzo de 2005 hasta el 31 de marzo de 2017, fecha esta última de terminación de sus servicios por la siguiente causa, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 161, Inciso 1°, de la Ley Código del Trabajo: Necesidad de la Empresa, Establecimiento o Servicio.
- 3.- Periodo que cumplió funciones, Indemnización por años de servicios, remuneración percibida, feriado legal pendientes y feriado proporcionales, si es que correspondiere, son aquellas que se establecen en el respectivo Finiquito.
- 4.- Imputación al Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub-Asignación 001 “Personal No Docente”, con cargo a los Fondos de Subvención Normal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Betty Bravo Rojas

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE



Robinson Lafferte Cortés
 ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria.
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Establecimientos Educativos.
- Interesado (a).
- Carpeta.